

**Constancia secretarial.** A despacho de la señora jueza con solicitud de pago de títulos y memorial de sustitución de poder; informando que no obran títulos pendientes de pago:

Consultar								
Datos del Demandado								
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación		16930434				
Nombre	JUAN FELIPE	Apellido		PACHECO CALDERON				
Número Registros 6								
	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002702041	1130656072	GLADYS	GIRALDO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	08/10/2021	24/02/2022	\$ 3.392.989,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002712219	1130656072	GLADYS	GIRALDO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	08/11/2021	24/02/2022	\$ 1.090.459,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002723409	1130656072	GLADYS	GIRALDO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/12/2021	24/02/2022	\$ 899.799,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002734557	1130656072	GLADYS	GIRALDO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/01/2022	24/02/2022	\$ 612.595,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002744117	1130656072	GLADYS	GIRALDO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	08/02/2022	24/02/2022	\$ 794.145,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002753893	1130656072	GLADYS	GIRALDO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/03/2022	11/04/2022	\$ 870.724,00
Total Valor \$ 7.660.711,00								

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

PASA A JUEZ. 6 de octubre de 2023.GNJS

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### AUTO No. 1851

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

- i) **Consecutivo 44.** Existe solicitud pendiente por resolver y proveniente de GLADYS GIRALDO GARCIA; la cual no se estudiará por carecer de interés en la causa, teniendo en cuenta la mayoría de edad de quien es beneficiario de los alimentos.
- ii) Ahora bien, se observa en las presentes diligencias que MIGUEL ANGEL PACHECO GIRALDO alcanzó la mayoría de edad –según registro civil de nacimiento NUIP No. 1109920635 e indicativo serial 35114504-, por ello, se le **REQUIERE** para que ejerza válida de mandatario judicial sus derechos, haciéndose parte dentro del proceso.
- iii) Conforme a lo anterior, le corresponde a MIGUEL ANGEL PACHECO GIRALDO indicar al Despacho quien será la persona autorizada a reclamar los títulos judiciales que se allegan al proceso y que están limitados al valor de la cuota alimentaria.
- iv) **Consecutivo 45.** Teniendo en cuenta la sustitución del poder aportada - en data 4 de julio de 2023-, el despacho se abstiene a reconocer personería al estudiante de derecho VICENTE ELIAS IMPATA LEAL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.629.724, pues representa los intereses de quien carece de interés en la presente causa -GLADYS GIRALDO GARCIA-.

v) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

vi) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a5d986a143f26816e3186dc03efe0033ba9e40dc03f45792c050596fb00725**

Documento generado en 10/10/2023 03:41:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**